

RESOLUCIÓN N° 293. -

POR LA QUE SE APRUEBA Y DISPONE LA VIGENCIA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE TRANSITO ADUANERO NACIONAL PARA EL CONTROL Y CANCELACION DE LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCADERIAS DESDE UNA ADUANA DE ENTRADA HASTA LA ADUANA DE DESTINO.

Asunción, 03 de junio de 2016.

VISTO: Los artículos 153 y siguientes, 386, de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”; y los artículos 205, 206, 208, 209 y 210, del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero; la Resolución DNA N° 04/15; Resolución DNA N° 585/14; Instructivo DNA N° 3/2014;

CONSIDERANDO: Que constituye una necesidad la sustitución de los mecanismos de controles basados en el Sistema de Código de barras, incorporando las tecnologías que posibiliten procesos cualitativos tanto en la gestión como en los controles, de las operaciones de tránsito aduanero nacional de mercaderías;

Que, la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra en pleno proceso de optimización de las potencialidades tecnológicas que posee, como herramienta de gestión y de controles con capacidad de ser aplicados a través del Sistema Informático SOFIA;

Que, es propicio aplicar los procedimientos de gestión y control, previstos en la legislación aduanera, con las ventajas que proporciona la tecnología en ambiente WEB y preparado para la armonización de sistemas a ser desarrolladas y las concretadas de manera efectiva en el espacio del MERCOSUR y nacional;

Que, resulta conveniente consolidar en un instrumento normativo los procesos de control de las operaciones de tránsito de mercaderías provenientes del exterior al país, desde una Aduana de Entrada hasta una Aduana de Destino;

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE**

- Art. 1° Aprobar y disponer la vigencia de la aplicación informática del Sistema de Tránsito Aduanero Nacional para el control y cancelación de las operaciones de tránsito de mercaderías desde una Aduana de Entrada hasta la Aduana de Destino.
- Art. 2° Disponer la utilización de la herramienta informática del Tránsito Aduanero Nacional conforme al Manual de Instrucciones que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3° El Agente de Transporte gestionará, las operaciones de Tránsito Aduanero Nacional, únicamente, si posee la representación de la Empresa de Transporte Internacional, debidamente registrada y habilitada por la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad a las previsiones del artículo 34 de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”.
- Art. 4° El Agente de Transporte, debidamente habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas iniciará el proceso, ingresando al Sistema de Tránsito Aduanero Nacional, para los registros pertinentes y solicitar la autorización cuando el medio de transporte con las mercaderías provenientes del exterior se encuentra en la Zona Primaria de la Aduana de Entrada al país.
- Art. 5° El Agente de Transporte ingresará al Sistema Informático de Tránsito Aduanero Nacional los datos que corresponden al número de MIC/DTA y el número del SINTIA cuando el medio de transporte y la carga transportada posee un número de registro del SINTIA.
- Art. 6° El Agente de Transporte generará la solicitud del Tránsito ingresando manualmente al Sistema los datos requeridos, si no está afectado por un registro del SINTIA, además del número de intervención en el (STEMP), cuando la importación provenga de extrazona MERCOSUR. En los casos que la mercadería provenga de un tránsito aéreo o fluvial, se procederá a generar el tránsito a partir de la Guía Aérea o Conocimiento Fluvial.

- Art. 7° El Agente de Transporte procederá a la impresión de la solicitud de Tránsito y la adjuntará al MIC/DTA para su presentación ante la División Resguardo de la Administración de Aduana de Entrada que establecerá, la ruta a seguir en el desplazamiento y el plazo que debe cumplirse hasta la Aduana de Destino. Estos deben ser insertados en el MIC/DTA. El funcionario responsable deberá insertar su sello y firma en el campo correspondiente.
- Art. 8° El funcionario Oficial Guarda de aduana, asignado en el Portón de Salida de la Administración de Aduana de Entrada registrará electrónicamente en el Sistema Informático SOFIA, la efectiva salida del medio de transporte de la Zona Primaria.
- Art. 9° Se deberá establecer el tiempo correspondiente en horas para el arribo de los medios de transportes a la Aduana de Destino, siendo de observancia el siguiente detalle:

ADUANA DE ORIGEN	ADUANA DE DESTINO	TIEMPO OTORGADO
DPTO. CENTRAL	CIUDAD DEL ESTE	8 HORAS
CIUDAD DEL ESTE	DPTO. CENTRAL	8 HORAS
ENCARNACION	CIUDAD DEL ESTE	8 HORAS
CIUDAD DEL ESTE	ENCARNACION	8 HORAS
MCA. ESTIGARRIBIA	DPTO. CENTRAL	12 HORAS
DPTO. CENTRAL	MCAL. ESTIGARRIBIA	12 HORAS
P.J. CABALLERO	DPTO. CENTRAL	10 HORAS
DPTO. CENTRAL	P.J. CABALLERO	10 HORAS
SALTOS DEL GUAIRA	DPTO. CENTRAL	10 HORAS
DPTO. CENTRAL	SALTOS DEL GUAIRA	10 HORAS
ADUANAS DEL DPTO. CENTRAL		2 HORAS
ADUANAS DEL DPTO. DEL ALTO PARANA		2 HORAS

- Art. 10° Disponer que el arribo del medio de transporte a la Aduana de Destino deberá ser registrado en el Sistema Informático de Tránsito Aduanero Nacional por el funcionario del Depositario, registrando su ingreso con el cual concluye la operación de Tránsito, insertando igualmente sello y firma en el MIC/DTA.
- Art. 11° El registro del arribo del medio de transporte en el Sistema Informático SOFIA constituye la Apertura de Registro de Entrada Exterior en la Administración de Aduana de Destino de conformidad al artículo 69 de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero".
- Art. 12° El Depositario de la Aduana de Destino deberá expedir una Constancia Informática al funcionario Oficial Guarda que realizó el acompañamiento del medio de transporte, de la conclusión del tránsito y la Administración de Aduana de Entrada deberá registrar la constancia de cumplido en el Sistema Informático SOFIA como cancelación de la operación de tránsito.
- Art. 13° Los funcionarios afectados a la operación del Tránsito Aduanero Nacional deberán tener observancia de las previsiones contenidas en el artículo 215 del decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero.
- Art. 14° Establecer un periodo de prueba, de carácter transitorio, de la herramienta informática para efectuar los ajustes que eventualmente pudieran ser necesarios conforme al siguiente cronograma:



RESOLUCIÓN N° 293.-
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 3

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA DE FIN	OPERACIONES DE TRANSITO ENTRE:
1° ETAPA	02/06/2016	10/06/2016	ADUANA JOSE FALCON - ADUANA DE PAKSA
2° ETAPA	11/06/2016	21/06/2016	ADUANA JOSE FALCON - ADUANA DE PAKSA -ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE - ADUANA DE PAKSA - ADUANA DE ENCARNACION - ADUANA ALESA SAN JUAN
3° ETAPA	22/06/2016	30/06/2016	TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE INGRESO TERRESTE (FALCON - CDE - ENCARNACION - SALTO DEL GUAIRA - MARISCAL ESTIGARRIBIA - PJC)

Art. 15° Disponer que durante la vigencia del periodo de pruebas, las Administraciones de Aduanas no afectadas procederán a autorizar las operaciones de tránsito aduanero nacional de conformidad a los procedimientos vigentes que están basados en el Código de barras.

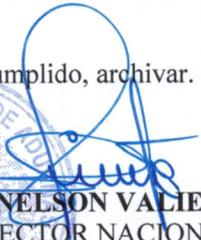
Art. 16° Establecer que la solicitud generada en el Sistema de Tránsito Aduanero Nacional sustituye al expediente administrativo manual que queda sin efecto.

Art. 17° Dejar sin efecto la Resolución DNA 315/2006 y la Circular DNA N° 5/2009.

Art. 18° Las disposiciones establecidas en la presente Resolución estarán vigentes a partir del 01 de julio de 2016.

Art. 19° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS


LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 293.-
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 4

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Manual del Usuario



SGT (MNC/DTA)

SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

MNC – MANIFIESTO NACIONAL DE CARGA

DTA – DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

SISTEMA INFORMATICO SOFIA

2016



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Aduana
Paraguay
RESOLUCIÓN N° 293. -
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 5

Contenido

Introducción.....	3
Personas Involucradas en el SGT	3
Agentes de Transporte.....	3
Funcionarios Aduaneros	3
Personal de Depósito	3
Orígenes de Información para el Registro del Tránsito	4
PANTALLAS.....	5
Pantalla de Inicio.....	5
MIC/DTA - Intrazona	6
Consulta MIC/DTA – Intrazona.....	6
Registro de un MIC/DTA – Intrazona	7
Oficializar un Registro de Tránsito	12
MIC/DTA - Extrazona.....	13
Carga de una Intervención Aduanera	13
MIC/DTA - SINTIA	16
Circuito del Tránsito Nacional Terrestre	18
Estados del Tránsito	18
Finalización por el sistema SGD – Sistema de Gestión de Depósito	19
Impresión del Registro de Tránsito – MNC/DTA.....	21
GLOSARIO.....	23

AMÉRICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN N° 293. -
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 6

Introducción

En vista a la necesidad de poseer un registro y control de los tránsitos aduaneros que ingresan al territorio Nacional, nace el SGT – Sistema de Gestión de Tránsito.

La funcionalidad del SGT será la de realizar el registro, seguimiento, control y finalización de los tránsitos dentro del territorio Nacional.

Esto cubre todo movimiento terrestre o fluvial de mercaderías que se realice desde cualquier administración aduanera (inicio del tránsito) a otra (destino).

Lo registrado dentro del SGT tendrá carácter de declaración jurada y será utilizada de manera obligatoria para continuar con las demás operaciones aduaneras que utilicen estos datos (Ejemplo: Manifiestos - Despachos).

Para la realización de estas operaciones se cuenta con las reglamentaciones pertinentes que darán apoyo al cumplimiento del procedimiento.

Personas Involucradas en el SGT

Agentes de Transporte

Encargado de la carga del Registro de Tránsito; el agente podrá realizar este procedimiento de varias formas, dependiendo del Origen de la Información, que será explicado más adelante.

El agente podrá cargar los datos, recuperarlos o completarlos de acuerdo al origen de la información, y mientras no se FORMALICE el registro, se podrán modificar los datos permitidos (no recuperados), una vez que se dé por terminada la carga el agente OFICIALIZA el tránsito, quedando el mismo solo para consulta.

Funcionarios Aduaneros

Una vez que el agente de transporte oficialice el tránsito el funcionario (en este caso un funcionario de Resguardo) podrá APROBAR el registro, esto siempre que se cumplan las condiciones establecidas dentro de los procedimientos aduaneros.

Personal de Depósito

Las responsabilidades sobre este usuario dependiendo del momento en el cuál se encuentre el tránsito se dividen en 3:

- *Registro del ingreso de una mercadería a zona primaria donde se realizará el registro de tránsito:* Cuando un vehículo ingresa a la zona primaria de una aduana de entrada.

Partida del tránsito de zona primaria: posterior a la aprobación por parte del funcionario aduanero, en el portón de salida de la aduana de entrada donde se inició el tránsito.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





RESOLUCIÓN N° 293.-
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 7

- *Finalización del tránsito:* en el portón de entrada de la zona primaria de la **aduana destino** del tránsito; dando de esta manera finalizado el tránsito.

Orígenes de Información para el Registro del Tránsito

Para la confección de un registro de tránsito el Agente de Transporte se puede encontrar con más de un origen de información, es decir, los datos que utilizará para el registro de tránsito pueden provenir de:

- *MIC/DTA (Intrazona)*
 - *MIC/DTA Intervención Aduanera (Extrazona)*
 - *SINTIA*
 - *Aéreo*
 - *Acuático*
- } **Manifiesto de Importación**

Basado en la lógica que, no es nada sano tener varios sistemas para poder absorber cada caso, el SGT se encarga de centralizar la información de los diferentes orígenes simplificando de esta manera las operaciones aduaneras así como los controles.

La explicación de la forma de carga de cada origen se explicará en el apartado que trata el menú más abajo, permitiendo de esta manera separar cada caso y tratarlo a fondo.

PANTALLAS

Pantalla de Inicio



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Paraguay - DIVIB Version 1.0



En esta pantalla se puede apreciar información referente a la conexión: *usuario - fecha actual - versión del sistema*. También se visualiza el **menú** el cual está constituido como lo muestra la *figura 1*.

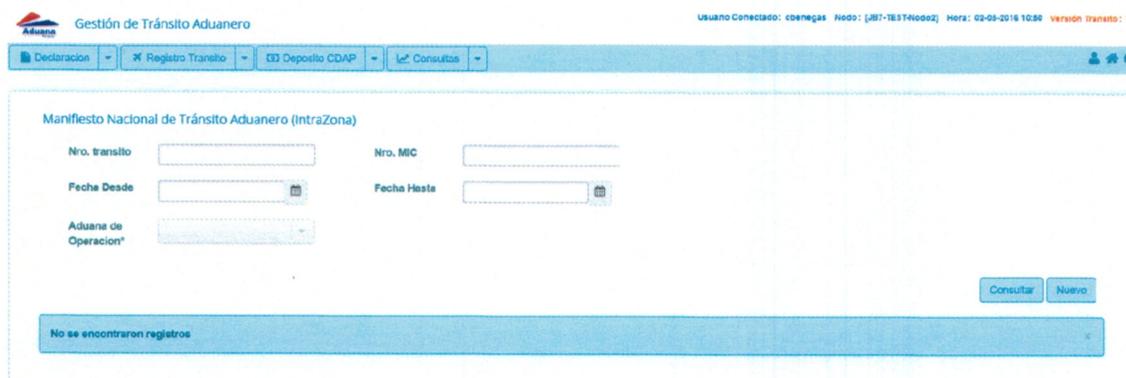


Figura 1

A continuación iremos describiendo la funcionalidad de cada uno de los **ítems del menú**; el orden no necesariamente será el mismo que el visualizado en la *figura 1*, optaremos por un orden por complejidad.

MIC/DTA - Intrazona

El caso a ser explicado corresponde al origen de información **MIC/DTA - Intrazona** (Formulario Papel MIC/DTA). Como ya sabemos el responsable de la carga es el **Agente de Transporte**, y la primera pantalla que vemos al seleccionar esta opción es la siguiente (*Consulta*):



Consulta MIC/DTA - Intrazona

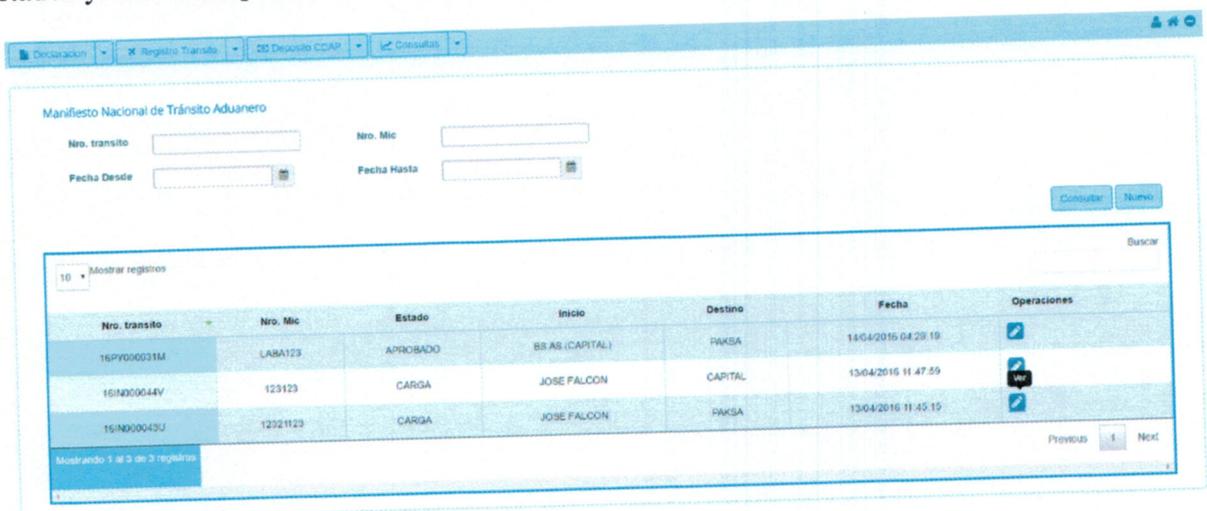
En primer lugar siempre se presenta una pantalla para recuperar datos ya existentes, en caso que se quiera generar un **registro nuevo** solamente hay que presionar el botón **NUEVO**, de lo contrario seguimos en la de consulta y contamos con los siguientes criterios de búsqueda:

1. **Nro. Tránsito**: Corresponde al número de un registro de tránsito ya generado, esto permite recuperar el registro para seguir modificándolo o solamente como lectura (cuando el estado ya sea OFICIALIZADO).

2. **Nro. MIC/DTA:** Corresponde al número de MIC/DTA del cual se está tomando los datos para el registro del tránsito.
3. **Fecha Desde:** Rango inicial para realizar una búsqueda por fecha.
4. **Fecha Hasta:** Rango final para realizar una búsqueda por fecha.
5. **Aduana de Operación:** Este criterio de búsqueda es obligatorio ya que tiene que ver con la recuperación de los datos, es decir, dependiendo de las aduanas donde el usuario tenga habilitado realizar operaciones le aparecerán las mismas en la lista, y de acuerdo a esto se recuperarán los datos y las acciones que pueda realizar sobre los registros.

Al momento del ingreso, de al menos un criterio, se presiona el botón CONSULTAR y el sistema se encarga de recuperar los datos, habilitando también las operaciones que se pueden realizar de acuerdo al estado en el cual se encuentra el tránsito y al rol del usuario.

En la pantalla siguiente se presenta el resultado de una búsqueda por un criterio de búsqueda entre fechas, vemos 3 registros de tránsitos recuperados, con la información de: número de tránsito – número de MIC/DTA – Estado – Aduana donde se originó el tránsito – Aduana Destino del Tránsito – Fecha del Registro de Tránsito – Operación (Iconos que permiten reconocer que operación se puede realizar sobre el registro, dependiendo siempre del estado del registro de tránsito y el rol del usuario), en este caso solamente se puede consultar ya que los estados ya no corresponden a una modificación.



Manifiesto Nacional de Tránsito Aduanero

Nro. tránsito: Nro. Mic:
 Fecha Desde: Fecha Hasta:

Nro. tránsito	Nro. Mic	Estado	Inicio	Destino	Fecha	Operaciones
16PY00031M	LABA123	APROBADO	BIS AB.(CAPITAL)	PAKSA	13/04/2016 04:28:19	
16IN00044V	123123	CARGA	JOSE FALCON	CAPITAL	13/04/2016 11:47:59	
16IN00043U	12321123	CARGA	JOSE FALCON	PAKSA	13/04/2016 11:45:15	

Mostrando 1 al 3 de 3 registros

Registro de un MIC/DTA – Intrazona

Hay que tener en cuenta que para este caso, la totalidad de los datos deben ser digitados, ya que no se cuenta con información electrónica previa de donde recuperarlos, como si se da en otros orígenes de información.

Para el registro de un **NUEVO** tránsito el sistema nos presenta la siguiente pantalla con los datos que deben ser cargados.

Manifiesto Nacional de Tránsito Aduanero

N° Mic DTA*

Seleccionar Transportista*

Modalidad ENCARPADO CON CONTENEDOR

Fecha MIC/DTA*

Aduana de entrada*

País de Procedencia*

País de destino*

Ruta*

Contenedor

Agregar Contenedor

Buscar Cambiar

Manifiesto Nacional de Tránsito Aduanero

N° Mic DTA* 1234567

Seleccionar Transportista* COSTA EXPRESS SA

Rol del Contribuyente 800284483

Modalidad ENCARPADO CON CONTENEDOR

Fecha MIC/DTA* 06/04/2016

Aduana de entrada* JOSE FALCON

País de Procedencia* CHILE

Aduana de partida* CHILE

País de destino* PARAGUAY

Aduana de destino* PPKSA

Ruta* Chile - Chile - Paraguay - Falcon - PPKSA

Camión Original Camión Sustituto

Camión Original - Chapa II

Buscar Camión

Para dar sentido a lo visualizado iremos presentando una planilla con el contenido y descripción de cada campo.

Cabecera MIC/DTA - Intrazona

N°	Casilla	Descripción	Obligatorio
1	N° MIC/DTA	Se debe ingresar el número del MIC/DTA de donde se obtienen los datos para el registro de Tránsito.	SI
2	Seleccionar Transportista	El agente de transporte está asociado a las empresas para la cual trabaja, debe seleccionar una de ellas.	SI
3	Rol del Contribuyente	Registro único del contribuyente RUC.	Automático
4	Modalidad	La mercadería está contenida en contenedor o encarpado.	SI
5	Fecha MIC/DTA	Fecha de confección del MIC/DTA en origen.	SI
6	Aduana de Entrada	Aduana de entrada (origen), lugar donde se realiza el registro del tránsito nacional.	SI
7	País de Procedencia	País de donde proviene el tránsito internacional.	SI
8	Aduana Partida	Aduana de donde proviene el tránsito internacional (vinculado con el campo anterior).	SI
9	País Destino	País destino de la mercadería.	SI
10	Aduana Destino	Aduana destino del tránsito	SI
11	Ruta	Se debe cargar la secuencia de datos que informen desde el inicio hasta el fin el camino que toma el medio de transporte para llegar a su destino	SI

Una vez ingresado los datos de la cabecera del Registro de Tránsito se continúa con la carga a nivel de los detalles que corresponden a:



Aduana

Paraguay

RESOLUCIÓN N° 293. -

03 DE JUNIO DE 2016

HOJA N° 11

Vehículo

Camión Original	Camión Sustituto
Camión Original - Chapa N°	KAET23
Nombre del propietario	COSTA EXPRESS SA
Domicilio del propietario	CIUDAD DE NARANJAL- 0676-20172/067632022
Rol del Contribuyente	000284453
Color*	Negro
Marca	VOLVO
Modelo	TRACTO CAMION VN
N° de Chassis	4VLTBAPF8WNT50567
Año	1998
Capacidad de Arrastre (T)	20
Tipo	<input checked="" type="radio"/> Semi-Remolque <input type="radio"/> Remolque
Patente	KAET23

Para la carga de los datos referentes al camión, se debe tener en cuenta que el sistema trabaja directamente con información de la DINATRAN, esto quiere decir que solamente hace falta el ingreso de la placa del camión y el sistema se encarga de recuperar todos los datos de manera automática; en caso que el camión no esté registrado **no se podrá continuar con el registro del tránsito.**

La misma suerte corre el camión sustituto en caso que, por una situación de emergencia, se cambie el camión con el que se inició el tránsito internacional antes del Registro de Tránsito Nacional.

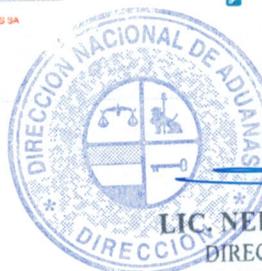
N°	Casilla	Descripción	Obligatorio
11	Camión Original – Chapa N°	Número de placa (chapa) del vehículo.	SI
12	Color	Se debe especificar el color del vehículo.	SI
13	Tipo	Tipo de acoplado Remolque o Semi-Remolque	SI

Carta de Porte

Continuamos con la carga de la carta de porte, esto lo hacemos presionando el botón de AGREGAR CARTA DE PORTE, veremos que nos lleva a una pantalla donde se deben cargar los datos; como observación tenemos que tener en cuenta que el botón de agregar una carta de porte solamente aparecerá posterior a la selección de la aduana destino del MIC/DTA.

Carta Porte	
N° Carta de Porte*	88000
Descripción de las Mercaderías*	ARTICULOS DEPORTIVOS
Moneda*	DOL-DOLAR ESTADOUNIDENSE
Valor POT*	80.000,000
Valor Flete	
Valor Seguro	
Nombre del Transportador	COSTA EXPRESS SA
Rol del Contribuyente	000284453
Origen de las Mercaderías*	ARGENTINA
Aduana de Destino*	PARSA
Tipo de Bultos*	CAJA
Cantidad de Bultos*	20
Peso Bruto (Kgs)*	500,00
Remitente*	JUAN PEREZ
Destinatario*	LUIS LOPEZ
Coresignatario*	PEDRO ZORRILLA

AMÉRICO PEREIRA RODRÍGUEZ
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

N°	Casilla	Descripción	Obligatorio
1	N° Carta de Porte	Número de la carta de porte.	SI
2	Descripción de la Mercadería	Descripción de la mercadería contenida en la carta de porte.	SI
3	Moneda	Divisa que se utiliza para realizar cálculos de cobro de tasas.	Automático
4	Valor FOT	Valor de las mercancías puesta a bordo de la unidad de transporte.	SI
5	Valor Flete	Valor del flete expresado en dólares de los Estados Unidos de América.	NO
6	Valor Seguro	Valor del seguro expresado en dólares de los Estados Unidos de América.	NO
7	Nombre del Transportador	Nombre de la empresa de transporte	Automático
8	Rol del Contribuyente	Identificador fiscal de la empresa de transporte	Automático
9	Origen de las Mercaderías	País origen de la carta de porte	SI
10	Aduana de Destino	Aduana Destino de la carta de porte	SI
11	Tipo de Bultos	Clase de envases y su código vigente en el país de partida.	SI
12	Cantidad de Bultos	Cantidad de bultos contenidos en la carta de porte	SI
13	Peso Bruto	Peso bruto en números de la carta de porte	SI
14	Remitente	Remitente de la carta de porte	SI
15	Destinatario	Destinatario de la carta de porte	SI
16	Consignatario	Consignatario de la carta de porte	SI

También se cuenta con la posibilidad de vincular documentos, asociados a la carta de porte, guardando una copia digitalizada, identificada por el número y tipo de documento.



Líneas de Mercadería

Como información vinculada a la CRT, se encuentra la carga de las Líneas de Mercaderías, hay que tener en cuenta que, para que aparezca el botón de **Agregar Línea** se debe carga en la CRT el campo de **Peso Bruto**, para que se puedan realizar los controles cruzados de pesos de las líneas con respecto al peso declarado a nivel de CRT (El peso total de la sumatoria de las líneas no debe ser mayor a lo declarado a nivel de la CRT).



Tipo de Bultos*

Descripción de las Mercaderías*

Cant Total*

Peso Total*

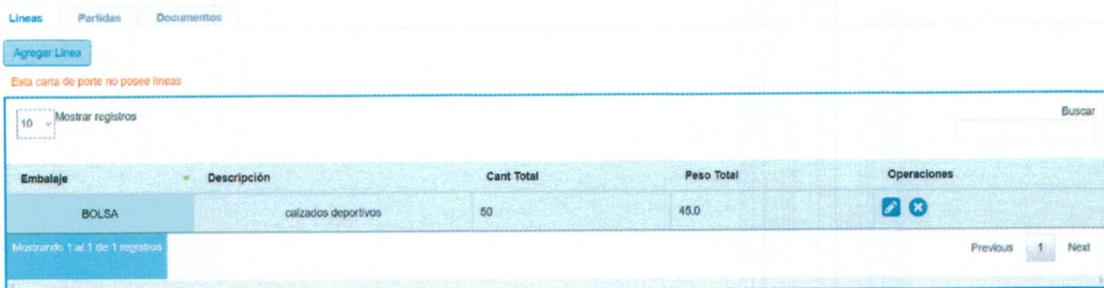
Comentario*

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

N°	Casilla	Descripción	Obligatorio
1	Embalaje	Tipo de embalaje que contiene a la mercadería	SI
2	Descripción	Descripción de la mercadería	SI
3	Cantidad Total	Cantidad total de unidades de la mercadería contenida en la línea	SI
4	Peso Total	Peso total de la mercadería	SI
5	Comentario	Comentarios sobre la mercadería	SI

Una vez que agregamos la línea la visual queda de la siguiente manera.



Lineas Partidas Documentos

Agregar Línea

Esta carta de porte no posee líneas

Mostrar registros 10 Buscar

Embalaje	Descripción	Cant Total	Peso Total	Operaciones
BOLSA	calzados deportivos	50	45.0	 

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

Previous 1 Next

Tenemos como operaciones habilitadas a nivel de la línea la edición o la eliminación de la misma, esto se visualiza en el campo OPERACIONES de la grilla LINEAS.

Partidas

Otra información a ser cargada es la correspondiente a las partidas arancelarias, para este caso solamente se procederá a la carga de la numeración de la partida, cargando como mínimo el correspondiente NCM.

Se puede cargar varias partidas por cada CRT, la carga de las partidas es **opcional**.

Contenedores

En la pestaña de CONTENEDOR tenemos la opción de AGREGAR CONTENEDOR con el cual el sistema nos muestra la siguiente pantalla para el ingreso de los datos.



Contenedor

N° Contenedor* XXXXX1111

Tipo* PORT

Medida* 20

Comentario* Ninguno

Agregar Precinto

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Agregar Cancelar



RESOLUCIÓN N° 293. -
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 14

Algo a tener en cuenta es que el sistema verifica que el número de contenedor ingresado sea uno válido. Para este caso todos los datos son OBLIGATORIOS.

Precinto

Dentro de la carga de contenedores, se encuentra la carga de precintos, por medio del botón AGREGAR PRECINTO, se pueden agregar varios precintos.

Los precintos quedan asociados al contenedor. Para poder cargar un precinto, para un contenedor, primero se debe ingresar los datos del contenedor y una vez ahí se agrega los precintos.

Quedando de la siguiente manera la visual de un contenedor con precintos.

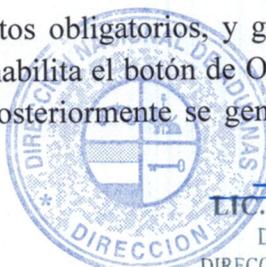
El sistema nos permite agregar más precintos o eliminarlos.

En todo momento mientras el **Agente de Transporte** esté cargando el registro del tránsito, el mismo se mantiene en un estado de CARGA, mientras está en este estado el **RUT** tendrá un número provisorio que será cambiado al momento de la oficialización; para que los datos ingresados queden en el sistema debe proceder a guardarlos; una vez terminada la carga puede OFICIALIZAR el registro de tránsito por medio del botón habilitado para tal efecto.

Oficializar un Registro de Tránsito

Una vez que se hayan cargado todos los datos obligatorios, y guardado al menos una vez la información a modo de borrador, el sistema habilita el botón de OFICIALIZACION para que el agente de transporte formalice el registro; posteriormente se genera un RUT con el cual será identificado el tránsito de manera definitiva.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



MIC/DTA - Extrazona

En este apartado veremos cómo se debe realizar un registro de tránsito en el cual estén involucradas Intervenciones Aduaneras.

Antes que nada, simplemente aclaremos que el procedimiento de carga es prácticamente el mismo que el de **Intrazona**, por lo cual solamente se explicarán los pasos donde difiera de la carga anteriormente explicada.

Carga de una Intervención Aduanera

Al momento de cargar la carta de porte, el sistema se comporta de la siguiente manera:

1. En vez de ir a la pantalla de carga de datos del CRT el sistema solicitará primeramente el N° de Intervención Aduanera que contiene los datos de la CRT.

2. Una vez digitado el N° de intervención, el sistema se encarga de recuperar los datos de la misma y visualizarlos en pantalla; **todos los datos recuperados son de solo lectura.**

En la parte inferior también recupera información de la **Línea de Mercaderías** como se puede ver en la pantalla siguiente.





RESOLUCIÓN N° 293.-
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 16

Embalaje	Descripción	Cant Total	Peso Total	Operaciones
BULTOS	VARIOS	100	1000.0	

Mostrando 1 de 1 registros

Previous 1 Next

Agregar Cancelar

En cuanto a la información recuperada solamente se puede ver o agregar datos a la línea, no se puede realizar ninguna alteración a los datos de la misma, ni agregar nuevas líneas sino es ingresando un nuevo número de intervención.

También muestra la pantalla de **Partidas Arancelarias**, nuevamente, en caso que se hayan cargado en la intervención el sistema las recupera y no se pueden modificar, de lo contrario queda como opcional la carga de las mismas.

Como vemos en la pantalla, más abajo, el sistema recupera toda la información suministrada por la intervención, los mismos no pueden ser modificados.

Es fundamental seguir las indicaciones y para este caso se deberán cargar todos los datos que no son recuperados de la intervención y que aparezcan como obligatorios en el sistema, **para eso se marcan con * (asterisco) los campos obligatorios.**

Carta Porte	
N° Intervención	16AR000092V <input type="button" value="Limpiar"/>
N° Carta de Porte	AAA123
Descripción de las Mercaderías*	ARTICULOS DEPORTIVOS
Moneda	DOLAR ESTADOUNIDENSE
Valor FOT	5000
Valor Flete	600
Valor Seguro	50
Nombre del Transportador	COSTA EXPRESS SA
Rol del Contribuyente	800284453
Origen de las Mercaderías*	AUSTRALIA
Aduana de Destino	JOSE FALCON
Tipo de Bultos*	CASA
Cantidad de Bultos*	5
Peso Bruto (Kgs)	500
Remitente*	JUAN PEREZ
Destinatario	LUIS BENITEZ
Consignatario*	PEDRO ZORRILLA

OBS. La intervención recupera la aduana destino de la CRT, no pudiendo ser descargada la mercadería en otra administración que no sea la indicada en el campo Aduana Destino.

Finalmente al cargar todos los datos y confirmar la operación, agregamos la CRT y volvemos a la pantalla de la carátula, quedando nuestro dato de la siguiente manera.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 293.-
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 17

Carta Porte Contenedor

Agregar Carta porte

Mostrar registros 10 Buscar

N° Carta de Porte	Moneda	Valor FOT	Valor Flete	Valor Seguro	Origen de las Mercaderías	Tipo de Bultos	Cantidad de Bultos	Peso Bruto (Kgs)	Operaciones
AAA123	DOLAR ESTADOUNIDENSE	5000	500	50	ARGENTINA	CAJA	5	800	

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

Previous 1 Next

Pudiendo en este caso eliminar la misma o entrar a editar los campos que no se recuperaron en un principio.

Haciendo hincapié, el resto de la operación de carga se realiza de la misma manera que el caso de intrazona; nuevamente el Agente será el encargado de **Oficializar el Tránsito**.

MIC/DTA - SINTIA

Este caso es el más rápido y sencillo en cuanto a carga de datos se refiere ya que la información suministrada por este origen de datos ya se encuentra en las tablas del SIS y no se hace otra cosa que volcarlas al SGT.

Como vemos en la siguiente pantalla, lo primero que solicita el sistema al ingresar al ítem de menú de registro de tránsito SINTIA es el número RUT del mismo (N° de tránsito).

SINTIA

Nro. tránsito

No se encontraron registros

Una vez que ingresemos un RUT válido el sistema se encargará de recuperar toda la información del Tránsito Internacional.

SINTIA

N° SINTIA	15AR000248W	Aduana de entrada	JOSE FALCON
Nombre del Transportador	COSTA EXPRESS SA	País de Procedencia	ARGENTINA
Rol del Contribuyente	800284453	Aduana de partida	LA PLATA
Transito Aduanero	SI	País de destino	PARAGUAY
Modalidad	CON CONTENEDOR	Aduana de destino	PAKSA
		Ruta	ARGENTINA (200) - 033 - LA PLATA-033-HOMO - ABASTO - 092 - BUENOS AIRES SUR - MERLO - PARAGUAY (221) - AEROP. PETTIROSSI - ALTO PARAGUAY CHACO - CAPITAL - ALTO PARAGUAY CHACO

Camión Original

Camión Original - Chapa N°	KAE723	Marca	VOLVO	Capacidad de Arrastre (T)	20
Nombre del propietario	COSTA EXPRESS SA	Modelo	TRACTO CAMION UE	Tipo	<input type="radio"/> Semi-Remolque <input type="radio"/> Remolque
Domicilio del propietario	CIUDAD DE NARANJAL- 0576-20372/097032002	N° de Chassis	4WAT34FFRHT0851	Patente	
Rol del Contribuyente	800294453	Año	1994		
Color*					

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Carta Porte Contenedor

N° Contenedor	Medida	Tipo	Comentario	Operaciones
USLO1111111	20			

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

Previous 1 Next

Guardar Cancelar

Como nos muestra en pantalla, el SGT recupera toda la información proveída por el registro de SINTIA; para los casos donde el dato no es recuperado el sistema nos permite completarlo.

No se pueden agregar más CRT, ni otros datos, solamente completar información sobre lo recuperado; también **se debe guardar al menos una vez el registro de tránsito para que el sistema habilite posteriormente la Oficialización.**

Posteriormente se Oficializa el Registro de Tránsito y se ejecuta la siguiente acción.

- Al momento de Oficializar el Registro de Tránsito, el SGT genera el evento **EDTAI (Entrada al País Destino)** sobre el registro utilizado de SINTIA.
- Una vez que el registro de tránsito este oficializado, solamente se podrá realizar consultas e impresiones sobre el mismo; la oficialización siempre está bajo la responsabilidad del usuario Agente de Transporte.

Circuito del Tránsito Nacional Terrestre

Estados del Tránsito

Continuando con la operación de tránsito nos encontramos con los demás usuarios intervinientes.

Primero que nada repasemos como se encuentra nuestro registro, ahora está en estado **OFICIALIZADO - OFTAI** (*siempre dentro de la aduana de registro o inicio del tránsito*), a continuación tenemos que seguir el circuito y debemos pasar al siguiente estado que corresponde al **APROBADO**, para ello interviene el usuario **Funcionario de Resguardo (JEFE)**.

Entonces para **oficializar** el tránsito se involucra el usuario Agente de Transporte; se cargan todos los datos del tránsito independientemente del origen y se oficializa; posterior a la oficialización solo podrá realizar consultas e impresiones.

Para **aprobar** el tránsito oficializado el Funcionario de Resguardo debe recuperar el registro por medio de la consulta introduciendo el número de **RUT**; esta operación lo puede realizar desde el ítem de menú de consulta de cualquiera de los orígenes de datos que ya vimos, y procede a ingresar el número de RUT y la aduana donde se realizó el registro.



RESOLUCIÓN N° 293. -
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 19

Manifiesto Nacional de Tránsito Aduanero

Nro. tránsito	15AR000248W	Nro. MIC	
Fecha Desde		Fecha Hasta	
Aduana de Operación*	JOSE FALCON		

Consultar Nuevo

Una vez recuperado el registro y utilizando siempre el Funcionario de Resguardo pasamos a la opción de visualizar el detalle del tránsito y ahí veremos la opción habilitada que corresponde, en este caso el de **APROBACION - APROB.**

Carta Porte Contenedor Eventos

10 Mostrar registros Buscar

N° Carta de Porte	Moneda	Valor FOT	Valor Flete	Valor Seguro	Origen de las Mercaderías	Tipo de Bultos	Cantidad de Bultos	Peso Bruto (Kgrs)	Operaciones
4234	DOLAR ESTADOUNIDENSE	20			ALBANIA	ATADO	2	32	

Mostrando 1 al 1 de 1 registros Previous 1 Next

Imprimir Aprobar Tránsito Cancelar

Siguiendo con el circuito una vez realizado el paso anterior el sistema estará preparado para dar al tránsito el siguiente estado **PARTIDA - PATAI**; este cambio lo realiza el usuario de Resguardo / Depositario.

Carta Porte Contenedor Eventos

10 Mostrar registros Buscar

N° Carta de Porte	Moneda	Valor FOT	Valor Flete	Valor Seguro	Origen de las Mercaderías	Tipo de Bultos	Cantidad de Bultos	Peso Bruto (Kgrs)	Operaciones
4234	DOLAR ESTADOUNIDENSE	20			ALBANIA	ATADO	2	32	

Mostrando 1 al 1 de 1 registros Previous 1 Next

Imprimir Partida Tránsito Cancelar

Con este estado **PARTIDA**, el tránsito ya está habilitado para circular hacia su destino.

Finalización por el sistema SGD - Sistema de Gestión de Depósito

Y como último paso, en lo que se refiere al tránsito, tenemos el estado **CAI**, el mismo es asignado por el usuario Depositario, utilizando el sistema de Depósitos - SGD.

El usuario depositario ingresa al sistema SGD y selecciona la opción de menú TRANSITO, a continuación el sistema presenta la pantalla visualizada abajo y solicita el ingreso del RUT (Número de Tránsito).

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 293. -
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 20

Ingresos - Egresos de Mercaderías

Ingresos Egresos **Transito**

Transito

Nro. transito*

[Consultar](#)

Posteriormente al ingreso del RUT, el sistema recupera los datos del tránsito como vemos en la pantalla siguiente.

Transito	
N° Transito	18PY000085Z
N° Mic DTA	4235
Nombre del Transportador	COSTA EXPRESS SA
Rol del Contribuyente	800284453
Modalidad	CON CONTENEDOR
Aduana de entrada	JOSE FALCON
Pais de Procedencia	CHILE
Aduana de partida	CHILE
Pais de destino	PARAGUAY
Aduana de destino	PAKSA
Ruta	
Estado	APROBADO

Camion Original Camion Sustituto

Camion Original - Chapa N°	KAET23	Marca	VOLVO	Capacidad de Arrastre (T)	20
Nombre del propietario	COSTA EXPRESS SA	Modelo	TRACTO CAMION VN	Tipo	Semi-Remolque
Domicilio del propietario	CIUDAD DE MARANJUI - 0676-20172/067632022	N° de Chassis	4NATBAPE6NNT50587		
Rol del Contribuyente	800284453	Año	1998		
Color	verde				

Carta Porte Contenedor

10 - Mostrar registros Buscar

N° Carta de Porte	Moneda	Valor POT	Valor Flete	Valor Seguro	Origen de las Mercaderías	Tipo de Bultos	Cantidad de Bultos	Peso Bruto (Kgs)	Operaciones
1341	DOLAR ESTADOUNIDENSE	500			ALEMANIA	ESQUELETO	3	300	

Mostrando 1 al 1 de 1 registros Previous 1 Next

[Finalizar Transito](#)

[Volver](#)

El sistema nos habilita el botón de FINALIZAR y el usuario Depositario es el encargado de dar por finalizado el tránsito, quedando como estado **FINALIZADO - FITAI**.

Un pequeño resumen gráfico a continuación:

AMERICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
 DIRECTOR NACIONAL
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 293.-
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 21



- ✓ **Ingres**a el camión con la mercadería a la Aduana.
- ✓ **Se registra** el Tránsito MNC/DTA.
- ✓ **Se Oficializa** el Tránsito (Agente de Transporte)
- ✓ **Se Aprueba** el Tránsito (Funcionario Resguardo)
- ✓ **Se da Partida** al Tránsito (Funcionario de Resguardo)

**Aduana
Entrada de
Registro del
Tránsito**



**Aduana
Destino del
Tránsito**

✓ **Se Finaliza** el Tránsito

AMERICO PÉREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 203. -
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 22

Impresión del Registro de Tránsito - MNC/DTA

MNC/DTA		CONTROL DE TRANSITO - ADUANA PARAGUAYA	
Manifiesto Nacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero		Manifiesto Nacional de Carga Rodoviaria / Declaración de Tránsito Aduaneiro	
1 Nombre y Domicilio del transportador COSTA EXPRESS SA CIUDAD DE NARANJAL- 0676-20172/067632022		3 Tránsito Aduanero SI	4 N° 16PY000029T
2 Rol del Contribuyente 800284453		5 Hoja 1 / 2	6 Fecha de Emisión 09/03/2016
9 Camión Original: Nombre y Domicilio del Propietario COSTA EXPRESS SA CIUDAD DE NARANJAL- 0676-20172/067632022		7 Aduana, Ciudad y País de Partida CHILE	
10 Rol del Contribuyente 800284453		8 Ciudad y País de Destino Final PAKSA	
11 Placa del Camión KAE723		16 Camión Substituto: Nombre y Domicilio del Propietario	
12 Marca y Número VOLVO 4VA7BAPF6WN750587	13 Capacidad de Arrastre (t) 20	17 Rol del Contribuyente	18 Placa del Camión
14 Año 1998	15 Semi-Remolque [X] Remolque []	19 Marca y Número	20 Capacidad de Arrastre (t)
23 N° Carta de Porte 4234		24 Aduana de Destino 015	
25 Moneda DOLAR ESTADOUNIDENSE		26 Origen ARGENTINA	
27 Valor FOT 345	28 Flete	29 Seguro	33 Remitente re
30 Tipo de Bultos CAJA	31 Cantidad 1	32 Peso Bruto (kgs) 32	34 Destinatario de
37 Número de Precintos		35 Consignatario co	
38 Marcas y Números de bultos, descripción de las mercaderías ghj		40 N° de DTA, ruta y plazo de transporte ds	
39 Firma y Sello del Transportador Origen de la Información MICDTA		41 Firma y Sello de la Aduana de Partida Código de Impresión	
Agente de Transporte	Resguardo - Aprobación	Resguardo - Partida	Depositario - Finalización

AMÉRICO PEREIRA RODI
 Director de Procedimientos Aduaneros
 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



MNC/DTA		CONTROL DE TRANSITO - ADUANA PARAGUAYA	
Manifiesto Nacional de Carga por Carretera / Declaración de Tránsito Aduanero			Hoja 2 / 2
Manifiesto Nacional de Carga Rodoviaria / Declaración de Tránsito Aduaneiro			
CARTAS DE PORTE			
23 N° Carta de Porte 4234	24 Aduana de Destino 015	33 Remitente re	
25 Moneda DOLAR ESTADOUNIDENSE	26 Origen ARGENTINA	34 Destinatario de	
27 Valor FOT 345	28 Flete	29 Seguro	35 Consignatario oo
30 Tipo de Bultos CAJA	31 Cantidad 1	32 Peso Bruto (kgs) 32	
CONTENEDORES			
N° Contenedor	Medida	Tipo	Comentario
CAXU7278801	20	P	I
EVENTOS			
Fecha	Tipo	Descripcion	Usuario
08/03/2016 14:17:28	CAMBIO DE ESTADO	MICDTA OFICIALIZADO - OFTAI	cbenegas
08/03/2016 14:20:38	CAMBIO DE ESTADO	MICDTA APROBADO - APR	sgregistro
08/03/2016 14:21:21	CAMBIO DE ESTADO	MICDTA PARTIDA DE LA ADUANA ORIGEN - PATAI	sgtresguardosal
08/03/2016 14:30:37	CAMBIO DE ESTADO	MICDTA FINALIZADO - FITAI	sgregistrofin

Para poder entender mejor la agrupación de los datos del reporte hacemos las siguientes aclaraciones.

✓ El reporte está constituido por varias partes:

A. Cabecera del DTA - campo 1 al 22

- Información de la empresa de transporte.
- Datos del vehículo.
- Origen del tránsito.

B. CRT (Cartas de Porte) - campo 23 al 40

- Datos de la carta de porte
- Líneas de Mercaderías del CRT
- Partidas Arancelarias del CRT
- Eventos del CRT
- Alertas del CRT

C. Detalle del DTA

- Contenedores
- Eventos del DTA
- Alertas del DTA

Y para los casos donde existen varios CRT en el mismo tránsito se agregan las hojas complementarias para mostrar todo lo que detalla el punto B.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN N° 293. —
03 DE JUNIO DE 2016
HOJA N° 24

GLOSARIO

Agente de Transporte; persona vinculada a la actividad aduanera, representante ante la Aduana.
CRT; carta de porte; dependiendo del medio de transporte también se la conoce como título o conocimiento.

Líneas de Mercaderías; corresponde al detalle de título, por el cual se agrupan los ítems de acuerdo al tipo de embalaje que los contiene.

MIC/DTA; manifiesto internacional de carga – declaración de tránsito aduanero.

NCM; Nomenclador Común del MERCOSUR.

Partida Arancelaria; cada uno de los códigos que define en el arancel de aduanas una mercancía determinada o bajo el que se agrupa una categoría de mercancías afines entre sí.

RUT; registro único de tránsito (identificador generado por los sistemas de tránsito aduanero Internacional - Nacional).

SGD; sistema de gestión de depósito.

SGT; sistema de gestión de tránsito.

SINTIA; sistema informático de tránsito internacional aduanero.

SIS; sistema informático SOFIA.

Oficialización; momento en el cual el registro de tránsito pasa a tener carácter formal dentro de la operación aduanera.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

